

**3003** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 949/1978, promovido por «Crotido de Simón, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 14 de marzo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 949/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Crotido de Simón, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 14 de marzo de 1977, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurtea, en nombre y representación de «Crotido de Simón, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1977, por el que se concedió la marca número 771.933 «El Cateto», y contra la denegación presunta por silencio de la reposición formulada contra aquél, por ser ambos actos conformes a derecho, y, en consecuencia, los confirmamos. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**3004** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 435/1978, promovido por «Vilaplana, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de enero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 435/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Vilaplana, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de enero de 1978, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso interpuesto por la representación procesal de «Vilaplana, Sociedad Anónima», debemos mantener y mantenemos como ajustado a derecho el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1978 por el que, estimando recurso de reposición deducido contra otro anterior, denegaba la inscripción del modelo de utilidad número 207.966, «Tapón para cajas de derivación», que había sido solicitada por la citada recurrente, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**3005** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 165/1982, promovido por «Laboratorios Lanzas, Sociedad Anónima», contra acuerdos de este Registro de 20 de abril y 5 de octubre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 165/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Lanzas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este

Registro de 20 de abril y 5 de octubre de 1981, se ha dictado, con fecha 19 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Letrado señor Ochoa Blanco-Recio, en representación de «Laboratorio Lanzas, Sociedad Anónima», seguido en esta Sala con el número 165/1982, en impugnación de las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de abril y 5 de octubre de 1981, que concedieron la inscripción de la marca número 935.778, «Pharmelos, Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», y desestimaron el subsiguiente recurso de reposición contra aquella concesión, por encontrar dichas Resoluciones ajustadas a derecho, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**3006** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.147/1978, promovido por «The Stanley Works» contra dos acuerdos del Registro de 28 de marzo de 1977. Expedientes de marca números 736.293 y 736.294.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.147/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Stanley Works» contra dos resoluciones de este Registro de 28 de marzo de 1977, se ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «The Stanley Works», debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contraen estos autos; absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**3007** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 109/1980, promovido por «Kas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 109/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1986, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso de apelación deducido por el Procurador don Enrique Bruella de Piniés, en nombre y representación de la Sociedad «Kas», contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en 20 de mayo de 1983, que declaró conformes a derecho y confirmó los acuerdos del Registro de la Propiedad